

EXPRESIÓN DE INTERÉS (Edi) REFERENCIA: PNUD/ECU/EOI/ADQ/2019/004 – Identificación de empresas para el diseño y construcción de una planta de procesamiento mineral libre de mercurio.

CONTEXTO

El crecimiento poblacional en las últimas décadas, así como el desarrollo tecnológico e industrial han provocado un aumento en la presión sobre los recursos naturales, sobre todo por el uso de sustancias y compuestos químicos empleados en varios sectores industriales como el agrícola, alimentario, minero, salud, entre otros. Diferentes tipos de sustancias químicas son empleadas en varias industrias a nivel global y han sido reconocidos como un peligro tanto para la salud de los seres humanos como para los ecosistemas cuando son liberados de manera no controlada en aire, suelo y agua. El principal problema de dichas sustancias radica en su toxicidad, persistencia en el ambiente, bio-acumulación en los tejidos vivos, biomagnificación en la cadena trófica, entre otras afectaciones que ocasionan impactos ambientales negativos irreversibles y serias enfermedades.

Con el objetivo de establecer una apropiada gestión ambiental de sustancias peligrosas, la comunidad internacional y los diferentes países realizan esfuerzos significativos en la implementación de los convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo, Minamata y de otras iniciativas globales con el objetivo común de proteger la salud humana y la conservación del ambiente.

En el contexto nacional, el Ecuador a través de la Constitución de la República (Capítulo Séptimo) es uno de los primeros países en reconocer los derechos de la naturaleza; en su artículo 14 se establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Adicionalmente, el artículo 15 prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales a la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Así también, el artículo 73 indica que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Adicionalmente, el 13 de abril del 2018 entró en vigencia el Código Orgánico del Ambiente (COA) el cual en su Libro Tercero de la Calidad Ambiental - Título IV establece disposiciones respecto de la gestión integral de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos y especiales; en su artículo 215 expresa que como medida preventiva a los efectos de las sustancias químicas, en caso de certidumbre técnica y científica se deberá restringir o prohibir la introducción, desarrollo, producción, tenencia, posesión, comercialización, usos, transporte, distribución, almacenamiento o exportación de dicha sustancia; y será la Autoridad Ambiental Nacional quién analizará la disponibilidad de productos más seguros. Así también, el artículo 222 prohíbe específicamente la importación e introducción al territorio ecuatoriano de sustancias químicas consideradas contaminantes orgánicos persistentes, sus mezclas o productos que las contengan, así como sustancias

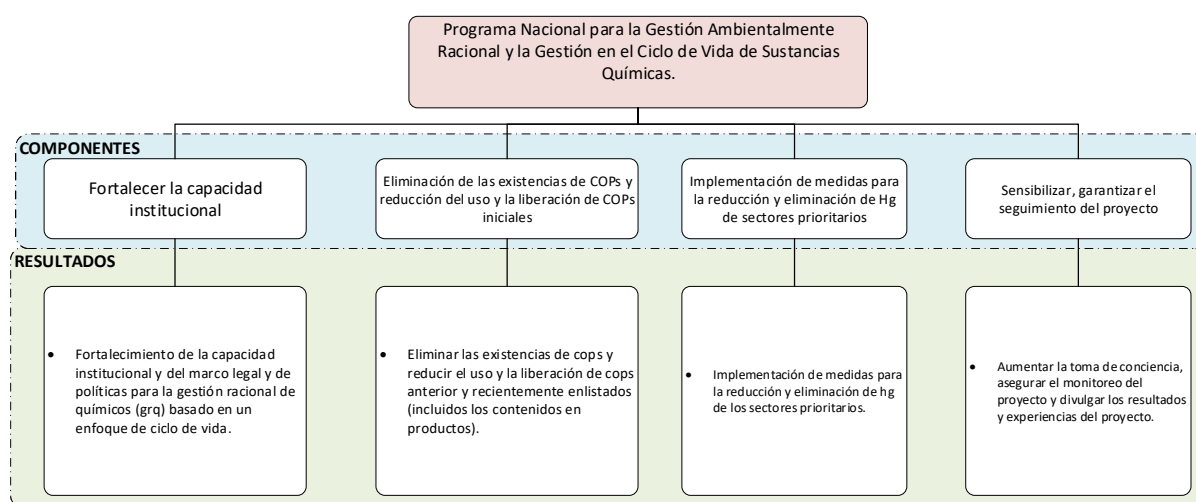
químicas de uso agrícola e industrial cuyo uso haya sido prohibido por instrumentos internacionales ratificados por el Estado.

En ese sentido, el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental (líder del Programa), El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR) en su calidad de Socio Responsable y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia de implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) se encuentra implementando el “Programa Nacional de la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de Sustancias Químicas”, en adelante denominado como “Programa Nacional de Gestión de Químicos” (PNGQ), el cual busca proteger la salud humana y el ambiente mediante la adopción de un enfoque de gestión ambientalmente racional durante el ciclo de vida de las sustancias químicas en Ecuador.

El PNGQ enfoca su trabajo en las siguientes áreas: i) Compuestos Orgánicos Persistentes No Intencionales (COP-NIs), ii) Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs) y Mercurio (Hg) en productos, iii) Plaguicidas, iv) Minería Artesanal y de Pequeña Escala de Oro (MAPE); y Mecanismo de Fondos Concursables (MFC).

Acorde a la evaluación realizada en el año 2016 para el desarrollo del documento de proyecto -ProDoc- del PNGQ, donde se vislumbró un uso significativo de Hg en la minería artesanal en el Ecuador, se estableció el componente 3 del PNGQ, el cual se relaciona con la gestión de uso de Hg en Minería Artesanal y Pequeña Escala (MAPE) con base en el Convenio de Minamata.

El programa se encuentra distribuido de la siguiente manera:



Bajo este marco, la planificación del programa PNGQ, contempla los siguientes productos:

Resultado 1:
Fortalecimiento de la capacidad institucional y del marco legal y de políticas para la gestión racional de químicos (grq) basado en un enfoque de ciclo de vida.

Producto 1.1: Cuatro (4) planes financieros y de desarrollo de capacidades, desarrolladas e implementadas y la capacidad aumentada de 12 entidades privadas o públicas, para permitirles abordar los químicos de interés

Producto 1.2: Dieciséis (16) políticas, reglamentos y normas para lograr la GCV de productos químicos revisadas y/o desarrolladas

Resultado 2: Eliminar las existencias de cops y reducir el uso y la liberación de cops anterior y recientemente enlistados (incluidos los contenidos en productos).

Producto 2.1: Eliminación de 120 toneladas de pesticidas obsoletos COPs y no COPs y desechos relacionados.

Producto 2.2: Reducción de la liberación de 25 gramo-TEQ de COP-NIs

Producto 2.3: Treinta (30) de nuevos COPs reducidas.

Resultado 3:
Implementación de medidas para la reducción y eliminación de hg de los sectores prioritarios.

Producto 3.1: Reducción del uso/liberación de 2 toneladas de mercurio de la MAPE a un nivel no-industrial

Planta de procesamiento mineral libre de mercurio

Producto 3.2: Treinta y cinco (35) kg/año de uso de mercurio /liberados evitados en los sectores prioritarios (otros que los de MAPE)

Producto 3.3: Se mejora del acceso al financiamiento para el sector de la MAPE mediante el desarrollo/mejora de 2 productos financieros.

Resultado 4: Aumentar la toma de conciencia, asegurar el monitoreo del proyecto y divulgar los resultados y experiencias del proyecto.

Producto 4.1: 11,778 personas (3,533 mujeres and 8,245 hombres) en quienes se ha concientizado sobre la gestión racional de químicos.

Producto 4.2: Se cumplieron 29 requisitos de GEF M&E PNUD y se aplicó la gestión adaptativa en respuesta a las necesidades y a los hallazgos de la Evaluación de Medio Término (EMT).

Producto 4.3: 28 Reportes de casos de estudio, publicaciones, presentaciones, artículos (basados en la web), etc. Sumarios de lecciones aprendidas, mejores prácticas y experiencias, diseminadas a nivel nacional, regional y mundial.

OBJETO DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

Identificar empresas para implementar el producto 3.1. del programa PNGQ, específicamente con el subproducto referente a la planta de procesamiento mineral libre de mercurio.

RESULTADO ESPERADO

Esta Expresión de Interés (EdI) busca estudiar el mercado disponible para la contratación de servicios de diseño y construcción de una planta de procesamiento mineral, con procesos libres de Hg para la extracción de oro en el régimen de Minería Artesanal, la misma que debe contar con la infraestructura anexa (laboratorio, aula, cuarto de oro, oficina y relavera¹), con el objetivo de ser aprovechada para capacitaciones prácticas para los mineros artesanales.

La empresa que sea contratada para el cumplimiento de este producto debe cumplir con las siguientes actividades:

- Proveer el terreno para la instalación de la planta.
- Proponer un diseño de planta de procesamiento mineral libre de Hg con capacidad de 10 ton/día, a emplearse en régimen de minería artesanal.
- Consolidar el diseño definitivo a detalle de los procesos metalúrgicos, obra civil, instalaciones eléctricas y otros servicios de la planta.
- Obtener la aprobación del proyecto constructivo por parte del GAD respectivo, en función de sus Planes de Ordenamiento Territorial, con el fin de cumplir con todas las regulaciones estipuladas y que permitan la construcción de la obra sin inconvenientes.
- Revisar las acciones necesarias para cumplir con lo estipulado en la legislación ambiental pertinente que permita la construcción de la obra.
- Ejecutar el plan de construcción de la obra civil de acuerdo a los planos aprobados por las entidades competentes.
- Realizar pruebas de desempeño de los equipos instalados en la planta y en el laboratorio, para la entrega previa de la planta e infraestructura anexa. Se debe asegurar que el porcentaje de recuperación de oro sea mayor al que actualmente se consigue en otras plantas existentes en la zona minera sur del país (65%).
- Entregar la planta e infraestructura anexa de manera definitiva al beneficiario final² (planta y terreno), incluyendo la sistematización de lecciones aprendidas, experiencias durante las etapas de construcción e instalación de la misma y operación durante 1 año la planta para capacitar al grupo beneficiario final, asegurar el mantenimiento y operación adecuada de la planta. Los costos de mantenimiento y operación de la planta, además de los costos del personal que capacitará a la comunidad beneficiaria deberán

¹ Se podrá proporcionar alternativas para la gestión de relaves que no impliquen la disposición final de estos residuos en sitios autorizados, sino que utilicen los mismos para la generación de subproductos útiles, como, por ejemplo, materiales de construcción.

² El beneficiario final será identificado durante la ejecución del programa.

ser asumidos por la empresa contratada. Para esto, la empresa podrá cobrar a los mineros artesanales que procesen su mineral en la planta un valor representativo con el que se aseguren que pueden cubrir los gastos antes mencionados.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR

Para presentar la Expresión de Interés, las organizaciones o compañías deberán presentar la siguiente información para documentar su cumplimiento con los Criterios de Elegibilidad:

- Una carta firmada por el Gerente o Representante Legal indicando lo siguiente:
 - perfil de la empresa u organización,
 - tamaño de la compañía
 - ubicación
 - años de operación
 - líneas/áreas de servicio y conocimientos (civiles, mecánicos, mineros, metalúrgicos, arquitectónicos, eléctricos y ambientales) a nivel nacional o internacional.
- Indicar y evidenciar con experiencias pasadas, si puede prestar el servicio de diseño y construcción de una planta de procesamiento mineral, con procesos libres de Hg, e infraestructura anexa (laboratorio, aula, cuarto de oro, oficina y relavera) para la extracción de oro en el régimen de Minería Artesanal
- Experiencia general y específica en diseño de plantas industriales, de preferencia plantas de tratamiento mineral, detallando los eventos realizados con referencias y/o certificados de trabajos previos.
- Persona de contacto (nombre y correo electrónico)
- Cualquier otra información que el interesado considere relevante.

Documentación legal:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en su país.
- Comprobante del último pago de Impuestos.
- Documento de constitución de la empresa.

INSTRUCCIONES DE ENTREGA

La Expresión de Interés y sus documentos adjuntos deben ser remitidos **vía correo electrónico:** licitaciones.ec@undp.org **en un sobre sellado, en la siguiente dirección:**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 2,
Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar
Quito, Ecuador
Referencia: EdI/ADQ/2019/004

Los correos electrónicos deben tener un tamaño máximo de **5MB**. Los proponentes pueden enviar la cantidad de correos que estimen necesarios (indicando el número total de envíos a realizar) para presentar su Expresión de Interés. Los envíos deben estar libres de cualquier virus y/o contenido corrupto, de lo contrario la información será rechazada.

Las Expresiones de Interés enviadas a través de páginas webs de terceros tales como WeTransfer o Dropbox o similar **serán aceptadas**. Será responsabilidad de la empresa asegurar los links estén escritos correctamente, los envíos deben estar libres de cualquier virus y/o contenido corrupto, de lo contrario la información será rechazada.

Las expresiones de interés serán recibidas hasta las **17h00 del lunes 13 de mayo de 2019**, después de la fecha y hora de cierre éstas no serán consideradas.

Las EdI de proveedores que no proporcionen la información solicitada en el presente documento serán rechazadas. Una futura Invitación a Licitación y cualquier orden de compra posteriores a esta EdI, será realizada en conformidad con las reglas y procedimientos del PNUD.

Esta EdI no implica ningún compromiso por parte de PNUD, financiero o de otra manera. PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier EdI sin incurrir en ninguna obligación de informar a la solicitante/s afectados de los motivos.

Las empresas interesadas pueden obtener más información escribiendo al correo arriba indicado. Se recibirán **consultas hasta el 5 de mayo de 2019**.

Finalmente, les solicitamos registrarse en nuestra nueva plataforma E-tendering, de acuerdo a las instrucciones indicadas en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/>

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones
PNUD – Ecuador